

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día martes once de agosto de dos mil veinte, en la sala de la Dirección de Administración de este H., Ayuntamiento de Veracruz, ubicada en la planta alta del Edificio Trigueros, sito en calle Mario Molina esquina Ignacio Zaragoza sin número, se hace constar que se encuentran reunidos los suscritos, los integrantes del comité de transparencia, previa invitación, y conforme a los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55, 58, 59, 60 fracciones I, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron los suscritos **Lic. Armando Ruíz Ochoa**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **L.C. David de Jesús Ávila Cob**, Titular del Órgano de Control Interno; **Mtro. José Raúl Mantilla García**, Titular de la Dirección de Administración; y el **Ing. José Ramírez Domínguez**, Titular de la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento; para llevar a cabo una **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz, Ver.**

La presente sesión fue convocada conforme al siguiente orden del día, mismo que se da lectura en los términos propuestos:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada de la información consistente en: **"1. Indicar el número total de policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 2. Indicar información respecto a las y los policías asesinados del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha del asesinato, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, numero de afiliación al seguro social del policía; 3. Indicar el número de ex policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 4. Indicar información respecto a las y los ex policías asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020 como fecha del asesinato, nombre del ex policía, sexo, rango que tenía en la corporación, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación, motivo por el que salió de la corporación; 5. Indicar el número total de policías desaparecidos desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 6. Indicar información respecto a las y los policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada y numero de afiliación al seguro social del policía; 7. Indicar el número de ex policías que desaparecieron desde el 01 de enero del 2018 hasta el 30 de abril del 2020; 8. Indicar información respecto a las y los ex policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del ex policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación y motivo por el que salió de la corporación; 9. Indicar las prestaciones con las que cuentan los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente, así mismo indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación, conforme a la prestación de**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

seguridad social, sustento, presupuesto total asignado en 2018, presupuesto total ejercido en 2018, presupuesto total asignado en 2019, presupuesto total ejercido en 2019, presupuesto total asignado en 2020 y presupuesto total ejercido 2020; 10. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías asesinados del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020 y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía asesinado, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y evidencia correspondiente; 11. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías desaparecidos del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020, y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía desaparecido, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y la evidencia correspondiente.”; Lo anterior con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 100, 106 Fracción I, 113 Fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 1, 2 fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado. Toda vez que, la información sobre seguridad pública que generen las Instituciones de los órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en el tema, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma, información que obra en los archivos de la **Comandancia de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz**; requerida a este sujeto obligado mediante la **solicitud de información** con número de folio **00936020**.

4. Clausura.

Acto seguido y en seguimiento al orden del día, se procede a mencionar que existe **quórum legal** para la celebración de esta sesión; así como también manifiestan los presentes su aprobación al orden del día enlistado.

A continuación, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, por lo que se hace la presentación ante el Comité, de la siguiente propuesta de clasificación de información, derivado de la petición realizada por la **Comandancia de la Policía Municipal**; con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información; a lo que el Presidente del Comité manifiesta que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XIX, 11 fracción VII, 55, 58, 59, 60 fracciones I, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); solicita a la Secretaría de actas, dé lectura a la propuesta del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, del Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan. -----

- II. Que conforme a lo ordenado por los artículos 4 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda información generada, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado se parte, la Ley General, la presente Ley y normatividad aplicable, y solo podrá se clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés públicos en términos de la presente Ley.-----
- III. Que con fundamentó a lo establecido en los Artículos 55, 58, 59, 60 fracciones I, 67, 68 fracciones I y III, 69, 70, 131 fracción II, 144, 145 fracción II, 146 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el criterio 6/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), cuando se reciba una solicitud de acceso a información, cuya materia actualice alguno de los supuestos de reserva dispuestos en la citada Ley, el sujeto obligado podrá determinar su clasificación como reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto en los plazos y condiciones referidos en el ordenamiento legal en cita; fundando y motivando dicha clasificación, misma que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia; por lo anterior y al encontrarse en las excepciones previstas en la referida Ley de Transparencia, se hará del conocimiento del solicitante la Reserva de la Información, notificándole respecto del Acuerdo de Clasificación de Información como Reservada, emitido por dicho órgano colegiado; misma que se hará del conocimiento del peticionario-----
- IV. Toda vez que, la información que sobre seguridad pública generen las Instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusivamente de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. -----
- V. Por lo que la prueba de daño y su ejercicio de proporcionalidad, en materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organización para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. -----

Por las razones consideradas y con base a la información proporcionada por la **Comandancia de la Policía Municipal**, a través del oficio **EGOB-DPM-DPM-2020-148**; que se exhibe a los presentes para su conocimiento; se somete a consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, las siguientes propuestas de Acuerdos para la Clasificación de Información Reservada: -----

INFORMACIÓN A RESERVAR	
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	00936020
<b>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</b>	1. Indicar el número total de policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 2. Indicar información respecto a las y los policías asesinados del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha del asesinato, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, numero de afiliación al seguro social del policía; 3. Indicar el número de ex policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 4. Indicar información respecto a las y los ex policías asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020 como fecha del asesinato, nombre del ex policía, sexo, rango que tenía en la corporación, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

	<p>numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación, motivo por el que salió de la corporación; 5. Indicar el número total de policías desaparecidos desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020; 6. Indicar información respecto a las y los policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada y numero de afiliación al seguro social del policía; 7. Indicar el número de ex policías que desaparecieron desde el 01 de enero del 2018 hasta el 30 de abril del 2020; 8. Indicar información respecto a las y los ex policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del ex policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación y motivo por el que salió de la corporación; 9. Indicar las prestaciones con las que cuentan los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente, así mismo indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación, conforme a la prestación de seguridad social, sustento, presupuesto total asignado en 2018, presupuesto total ejercido en 2018, presupuesto total asignado en 2019, presupuesto total ejercido en 2019, presupuesto total asignado en 2020 y presupuesto total ejercido 2020; 10. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías asesinados del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020 y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía asesinado, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y evidencia correspondiente; 11. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías desaparecidos del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020, y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía desaparecido, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y la evidencia correspondiente.</p>
<p><b>FUNDAMENTACIÓN</b></p>	<p>Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII, 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67, 68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 46 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante, lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.</p>
<p><b>MOTIVACIÓN</b></p>	<p>La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.</p>
<p><b>INFORMACIÓN QUE ABARCA</b></p>	<p>La Totalidad de la Información</p>
<p><b>PLAZO DEL EVENTO</b></p>	<p>5 años</p>
<p><b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA</b></p>	<p>Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez</p>

Después de haber sido leída la propuesta de la clasificación la Secretaría de actas solicitó a los integrantes del Comité manifestar sus observaciones que estimaran pertinentes, los cuales manifestaron no tener observaciones al respecto; por lo que acto seguido la Secretaría lo somete a votación; resultando **aprobada por Unanimidad de votos** la propuesta de Acuerdo para la Clasificación de Información como Reservada de la información solicitada en la solicitud de información con número de folio **00936020**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

**Acuerdo por el que se Declara como Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00936020.**

**Primero.** Declara como **Reservada la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00936020**, en los términos siguientes:

**DECLARATORIA DE RESERVA**

<b>INFORMACIÓN A RESERVAR</b>	
<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	00936020
<b>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</b>	<p>1. Indicar el número total de policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020;</p> <p>2. Indicar información respecto a las y los policías asesinados del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha del asesinato, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, numero de afiliación al seguro social del policía;</p> <p>3. Indicar el número de ex policías que fueron asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020;</p> <p>4. Indicar información respecto a las y los ex policías asesinados desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020 como fecha del asesinato, nombre del ex policía, sexo, rango que tenía en la corporación, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación, motivo por el que salió de la corporación;</p> <p>5. Indicar el número total de policías desaparecidos desde el 01 de enero 2018, hasta el 30 de abril del 2020;</p> <p>6. Indicar información respecto a las y los policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada y numero de afiliación al seguro social del policía;</p> <p>7. Indicar el número de ex policías que desaparecieron desde el 01 de enero del 2018 hasta el 30 de abril del 2020;</p> <p>8. Indicar información respecto a las y los ex policías desaparecidos del 01 de enero 2018 al 30 de abril del 2020, conforme a conocer fecha de desaparición, nombre del ex policía, sexo, rango del policía, edad, estado en el que ocurrieron los hechos, municipio en el que ocurrieron los hechos, corporación a la que pertenecía, agrupamiento al que pertenecía, numero de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada, fecha en la que salió de la corporación y motivo por el que salió de la corporación;</p> <p>9. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente, así mismo indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación, conforme a la prestación de seguridad social, sustento, presupuesto total asignado en 2018, presupuesto total ejercido en 2018, presupuesto total asignado en 2019, presupuesto total ejercido en 2019, presupuesto total asignado en 2020 y presupuesto total ejercido 2020;</p> <p>10. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías asesinados del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020 y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía asesinado, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y evidencia correspondiente;</p> <p>11. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías desaparecidos del 01 de enero del 2018 al 30 de abril del 2020, y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme a conocer, nombre del policía desaparecido, prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario, fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones, periodicidad en la que se entregó la prestación y la evidencia correspondiente.</p>
<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	<p>Artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 32 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40, 110 y 139 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 100, 106 Fracción I, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales PRIMERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, VIGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; los artículos 4 y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 y 60 Fracciones VIII y XIX de la Ley Número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 Fracción VII 55, 56 Fracción IV, 60 Fracción I, 67,68 Fracciones I, III y XI, 69 y 70 de la Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 Fracciones I y II, 45 Fracciones I, III y VI de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Criterio 6/09 Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, Fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante, lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada Ley. En este sentido, se debe señalar que existen funcionarios a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así es pertinente señalar que en el artículo 13, Fracción I de la Ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que a delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas</p>

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

	de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.
<b>MOTIVACIÓN</b>	La información que sobre seguridad pública generen las instituciones de los tres órdenes de Gobierno, conforman el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, misma que se clasifica como reservada y su consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, por lo que en ningún motivo se tendrá acceso a la misma. En materia de seguridad, dar a conocer información sobre los elementos que pertenecen a la corporación, vulneraría su integridad y su seguridad, asimismo, se comprometería la Seguridad Pública, que podría ser aprovechada por actores de la delincuencia común u organizada para conocer lo referente a la integración de la corporación en el Municipio. El Estado está comprometido a establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho a la protección de datos personales.
<b>INFORMACIÓN QUE ABARCA</b>	La Totalidad de la Información
<b>PLAZO DEL EVENTO</b>	5 años
<b>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA</b>	Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la **Comandancia de la Policía Municipal**, de la emisión de los presentes **Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada**, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información pública con número de folio **00936020**. - - -

**TERCERO.** - Se instruye a la **Comandancia de la Policía Municipal**, que deberá remitir a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Veracruz; la respuesta conteniendo los **Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada**, para dar contestación a la citada solicitud de información pública. - - -

**CUARTO.**- Se instruye al Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la ciudadana, de la emisión del presente **Acuerdo para la Clasificación de Información Reservada**; *requerido a este sujeto obligado mediante la Solicitud de Información Pública con número de folio 00936020*; para dar cumplimiento con los tiempos establecidos para dar contestación a dicha solicitud. - - -

Una vez escuchado y agotados los puntos a tratar, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las trece horas con treinta minutos del día martes once de agosto de dos mil veinte. Firmando al calce los que en ella intervinieron. - - -

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**



L.C. DAVID DE JESÚS ÁVILA COB  
TITULAR DEL ÓRGANO DE  
CONTROL INTERNO



LIC. ARMANDO RUIZ OCHOA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS LEGALES



MTRO. JOSÉ RAÚL MANTILLA GARCÍA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

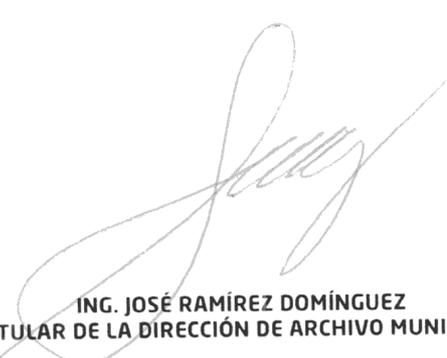
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-132-11/08/2020

**FECHA:** Martes once de agosto de dos mil veinte

**ASUNTOS LEGALES**

**ADMINISTRACIÓN**



**ING. JOSÉ RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**

*ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.*